



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13755

Lunes 18 de Octubre de 2021

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 853 - Revócase el Decreto N° 1299/2020 por el cual Aprobó el Acuerdo Transaccional entre la Provincia del Chubut y la firma Genneia S.A. 2-3

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 829, 865, 867 y 869 3-4

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 434 a 436 4-5
Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7994 y 7995 5-7

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 281, 282, 284 a 286 7-9
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 428 a 433 9-11
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° 60 a 62 11
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° 195 a 197 11-12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Subsecretaría de Información Pública a cargo de la
Secretaría General de Gobierno y
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. Conj. N° V-134 y XXVIII-259 12
Instituto Provincial del Agua y
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. Conj. N° XXVI-10 y XXIII-53 12

DISPOSICIÓN SINTEZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 117 12-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Revocase el Decreto N° 1299/2020 por el cual Aprobó el Acuerdo Transaccional entre la Provincia del Chubut y la firma Genneia S.A.

Decreto N° 853

Rawson, 01 de Octubre de 2021

VISTO

La Ley V N° 96; el Expediente N° 158/2020- FE; el Decreto N° 1299/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1299/2020 se aprobó el acuerdo transaccional celebrado el día 04 de noviembre del año 2020, entre la Provincia del Chubut y la firma Genneia S.A., en el marco de los autos caratulados: «GENNEIA S.A c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.763 - Año: 2017), de trámite ante el Superior Tribunal de Justicia;

Que al tiempo de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco del convenio celebrado se advierten incongruencias respecto a lo estipulado en el mismo;

Que en consecuencia; el Decreto N° 1299/2020 ha sido dictado en base a información errónea que vicia la causa del mismo, lo que impone su revocación en el marco del artículo 91° inciso 2° de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18 a fin de restablecer la juridicidad;

Que a fs. 52/53 se expidió la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 021 - F.E. 2021 en tal sentido;

Que asimismo, se somete a aprobación de este Poder Ejecutivo el nuevo Acuerdo celebrado el día 14 de septiembre del año 2021 entre la Provincia del Chubut; representada por el Ministro de Economía y Crédito Público, el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, por una parte, y GENNEIA S.A. por la otra, a los efectos de conciliar y financiar las deudas existentes;

Que se desprende del mismo que ha sido celebrado en los términos del artículo 1641 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 311 del Código Procesal Civil y Comercial;

Que según la cláusula primera, la Provincia reconoce adeudar a Genneia S.A. créditos por la generación y venta de energía eléctrica por las Centrales de Río Mayo y Gobernador Costa, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON OCHENTA, Y CINCO CENTAVOS (\$ 949.153.409,85), comprensiva de capital por facturas

en mora, intereses, saldo impago de capital y reintegro de gastos corrientes de operación;

Que la cláusula segunda estipula que los créditos del apartado b) y c) son cancelados totalmente y el crédito del apartado a) parcialmente, por la compensación con las obligaciones de pago que Genneia S.A. reconoce en favor de la Provincia por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 245.358.338,15), comprensiva de saldo de precio por la venta, cesión y transferencia del 39% de las acciones de Ingentis Esquel II S.A., indemnización reclamada por el estado de las Centrales e impuesto sobre los ingresos brutos en ejecución en autos «Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut c/GENNEIA S.A. s/EJECUCION FISCAL» (Expte. Nro. 000396, Año 2016);

Que de la cláusula tercera surge, luego de efectuada la compensación, una deuda de la Provincia para con Genneia por la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 703.795.071,70);

Que de acuerdo a la cláusula cuarta la Provincia ofrece a Genneia S.A. y ésta acepta de conformidad, abonar en forma financiada la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 410.000.000,00) resultante de la compensación y deducción de los créditos y la renuncia parcial de intereses por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 293.795.071,70);

Que la cláusula quinta prevé el supuesto de mora en el pago u otros incumplimientos; la sexta que la aprobación del Acuerdo por parte del Poder Ejecutivo y su cumplimiento conlleva la renuncia de Genneia a cualquier reclamo vinculado a los créditos de la cláusula primera; mientras que las cláusulas séptima y octava dan cuenta de la renuncia de la Provincia a efectuar reclamos futuros en relación a los contratos de Mayo y Costa y respecto de los créditos de la cláusula segunda;

Que mediante la cláusula novena las partes acordaron sujetar el presente Convenio a la revocación del Decreto N° 1299/2020; y, el sometimiento del mismo a su aprobación por este Poder Ejecutivo, en el plazo de treinta días desde la suscripción;

Que la cláusula décima, por su parte, prevé la presentación del Convenio en la causa judicial «Genneia S.A. c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.763/2017) para su homologación;

Que la cláusula décimo primera prevé el sometimiento de cualquier controversia en relación a la interpretación, incumplimiento, ejecución o resolución del Convenio, al Superior Tribunal de Justicia;

Que según la cláusula décimo segunda, la transacción también tiene plenos efectos jurídicos respecto a los autos «Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut c/GENNEIA S.A. s/EJECUCION FISCAL» (Expte. Nro. 000396, Año 2016), que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Rawson;

Que la cláusula décimo tercera establece que los honorarios legales serán soportados en el orden causado y cada parte se obliga a mantener indemne e indemnizar

zar a la otra por cualquier reclamo de pago de honorarios;

Que, finalmente, en la cláusula décimo cuarta las partes acordaron que la transacción no incrementa el valor ni pretende cambiar la naturaleza ni efectuar novación de obligaciones preexistentes, y que el 50% del impuesto de sellos, según el artículo 163 del Código Fiscal será pagado por Genneia;

Que en tales condiciones, corresponde la aprobación en todos sus términos del Acuerdo celebrado entre la Provincia del Chubut y la firma Genneia S.A. obrante a fs. 124/129;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- REVOCASE el Decreto N° 1299/2020 por el cual se aprobó el acuerdo transaccional celebrado el día 04 de noviembre del año 2020, entre la Provincia del Chubut y la firma Genneia S.A., en el marco de los autos caratulados: «GENNEIA S.A c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.763 - Año: 2017), de trámite ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el acuerdo transaccional celebrado entre la Provincia del Chubut y la firma Genneia S.A. obrante a fojas 124/129 del Expediente citado en el Visto.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a través del Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, a adecuar las partidas presupuestarias respectivas a fin de hacer frente a las erogaciones que genere el presente Decreto en el Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- El presente Decreto refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Economía y Crédito Público, de Infraestructura, Energía y Planificación y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Arq. GUSTAVO JOSÉ AGUILERA
Cdr. GUSTAVO PINCHULEF
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 829

28-09-21

Artículo 1°.- Habilitase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en el programa 29, subprograma 04, el proyecto 04, obra 001- denominada Ampliación y Refacción en ANP Punta Loma.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS (\$ 7.500.000,00.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 865

04-10-21

Artículo 1°.- Reconocer y abonar el pago del mes de agosto del año 2021 por la locación del inmueble ubicado en calle Vachina 242, 1° piso de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, propiedad del señor Marcos Ivan Kusanic Román (DNI N° 25.562.532), destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa autorizada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia del inmueble descrito en el Artículo precedente, por un plazo de treinta y seis meses (36), desde el día 01 de agosto del año 2021 y hasta el día 31 de julio de 2024, y conforme los términos establecidos en el Apartado 5) del Inciso c) del Artículo 95° de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$5748.000.-) serán imputados de la siguiente forma: la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$575.000.-) en la Jurisdicción 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01 -Conducción de Asuntos Municipales / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 1 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales / durante el Ejercicio 2021, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$1,580,000.-) durante el Ejercicio 2022, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$2.130.000.-) durante el Ejercicio 2023, y la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$1.463.000.-) durante el Ejercicio 2024.-

Dto. N° 867

04-10-21

Artículo 1°.- ABONAR a la Licenciada en Comercio Internacional LIOI, Estela Noemí (M.I. N° 32.091.246 - Clase 1986), el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, correspondiente al cargo Directora de Comercio Exterior - Dirección General de Promoción Comercial dependiente de la Sub-

secretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, para la que fuera designada mediante Decreto N° 248/21, a partir del día 1 de Enero del 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 25 - Comercio Exterior (SDAyAV) - Actividad 1: Comercio Exterior (SDAyAV), Ejercicio 2021.-

Dto. N° 869**04-10-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa autorizada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0010-00000271 del proveedor CARNES DANTE S.R.L. C.U.I.T. 33-70993108-9, por el importe de PESOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$2.024.000), y la factura N° 0003-00000603 del proveedor CARNES PRODUCCIÓN SENGUER S.A. C.U.I.T. 30-71455131-7, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$438.000), todo ello por la adquisición de víveres frescos (carne) destinados a los internos judiciales alojados en las distintas dependencias policiales de la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, para el mes de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c). Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial 01: alimentos para personas por el importe de PESOS DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$2.024.000), a favor de la firma CARNES DANTE S.R.L. C.U.I.T. 33-70993108-9, y por el importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$438.000), a favor de la firma CARNES PRODUCCIÓN SENGUER S.A. C.U.I.T. 30-71455131-7 / Fuente de Financiamiento 3.58 Recursos con afectación especial de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2021.-

fecha del 13 de Julio del 2020 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, para la ejecución de la Obra: «EXTENSION RED DE GAS NATURAL»;

Que conforme la Cláusula Segunda del Convenio la Provincia otorgará el monto a financiar en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 2.212.000,00);

Que a fojas 89 luce la afectación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 2.212.000,00) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, al Ministerio de Economía y Crédito Público, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Municipalidad de El Maiten y cumplido ARCHIVARSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
SERGIO RAMON

Resolución N° 435/21-MIEP

Rawson 10 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 001245/19 MIPySP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 00330/19-MIPySP de fecha 28 de junio de 2019 y su Rectificatoria N° 00397/19-MIPySP, se adjudicó mediante Contratación Directa el Concurso Precios N° 11/19 SOM a la empresa APICONS ELABORADOS S.A. para la ejecución del Proyecto «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETA EN B° SANTA CATALINA Y SAN MARTIN» de la localidad de Trelew, con una Oferta Alternativa de PESOS DOS MILLONES QUINIEN- TOS CUARENTA Y CINCO MIL TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.545.003,68), correspondiente a valores básicos del mes de abril de 2019;

Que con fecha 25 de julio de 2019 se suscribió el Contrato de Obra, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, actual

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Resolución N° 434/21-MIEP**

Rawson 10 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 1323/20-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Maitén, suscripto con fecha 06 de Julio del 2020, protocolizado en el Tomo 2, Folio 030 con

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, y la empresa contratista mencionada en el Considerando anterior;

Que mediante Disposición N° 000159/19-SOM se autorizó el desembolso de Anticipo Financiero por la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 509.000,74), equivalente al 20% del monto del contrato, efectivizándose el mismo en el Ejercicio 2019;

Que según se informa en Nota N° 553/21-SOM obrante a fojas 503/504, existe voluntad por parte de la empresa contratista para dar inicio a la ejecución de la obra a pesar del tiempo transcurrido desde el desembolso del anticipo financiero;

Que en consecuencia corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2021 por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.036.002,84), de acuerdo al Preventivo obrante a fojas 508;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.036.002,84), a la Jurisdicción 08 - SAF 88- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
SERGIO RAMON

Resolución N° 436/21-MIEP

Rawson 10 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 2649/20 - MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Maitén, suscripto con fecha 22 de Diciembre del 2020, protocolizado en el Tomo 1, Folio 279 con fecha del 22 de Marzo del 2021 en el Registro

de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, para la ejecución de la OBRA: «CORDON CUNETA y BADENES SECTORES VARIOS»;

Que conforme la Cláusula Segunda del Convenio la Provincia otorgará el monto a financiar en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00);

Que a fojas 82 luce la afectación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00) a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, al Ministerio de Economía y Crédito Público, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Municipalidad de El Maitén y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
SERGIO RAMON

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7994/2021

Rawson, 12 de octubre de 2021.-

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Generales N° 7655/2021 y N° 7916/2021, el inodi N° 249229, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dos (2) cargos de Auxiliar Letrado vacantes, uno para cumplir funciones en el Juzgado Laboral N°1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y el otro para el Juzgado Laboral N° 2 de la misma circunscripción;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Letrado (154-00) vacantes, uno con funciones en el Juzgado Laboral N°1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y el otro en el Juzgado Laboral N° 2 de la misma circunscripción (remuneración mensual \$ 162.585,93 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Iris Brenda PACHECO, como Presidenta y a las Dras. Patricia Margarita WANDERSLEBEN y Hada Dalila HERNANDEZ, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el mar-

co del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 18-10-21 V: 20-10-21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7995/2021

Rawson, 12 de octubre de 2021.-

VISTO:

El inodi N° 247793, y;

CONSIDERANDO:

La autorización para cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones delegadas por el Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara (140-00) con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 171.442,26 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Fernanda ZANATTA, como Presidente y a los Dres. Ricardo Rubén Enrique HAYES y Fernando NAHUELANCA, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut una vez que se produzca la vacante, presentar:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 18-10-21 V: 20-10-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 281****16-09-21**

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 29 días y vencimiento el 22 de octubre de 2021 por hasta VALOR NOMINAL PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

d) Fecha de Licitación: 21 de septiembre de 2021.

e) Fecha de Emisión: 23 de septiembre de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 23 de septiembre de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO

MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 22 de octubre de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de tasa de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de octubre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (VN \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXVII de

Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXVII podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXVII con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXVII podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXVII como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXVII será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LXXVII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXVII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793 y/o Sofía Loira, DNI

42.369.837, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXXVII referidas en la presente Resolución.

Res. N° 282 **16-09-21**

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO (\$3.474.508) en concepto de intereses devengados entre el 02 de septiembre de 2021 y el 10 de septiembre de 2021 a una tasa pactada del 31,7049% por el adelanto transitorio otorgado, que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.

Res. N° 284 **17-09-21**

Artículo 1º.- RECONOCESE el gasto emergente del Expediente N° 1309/2021 - D.G.R. efectuado durante los meses Agosto a Diciembre del Ejercicio 2020.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público el compromiso y devengado en el presente Ejercicio contable para el pago a favor de «POSNET S.R.L» (C.U.I.T. N° 30-62017749-7) bajo el concepto de comisión por uso de canal por el periodo comprendido entre Agosto del año 2020 a Junio del año 2021.

Artículo 3º.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS VEINTICINCO MIL DIECIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$25.018,92.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4– Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2021.

Res. N° 285 **21-09-21**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I – N° 18 por aplicación del Inciso 3) de la mencionada norma.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en calle Dorrego N° 710 identificado como Unidad Funcional N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia propiedad de la señora Fabiana Roura (C.U.I.T. N° 27-17129857-7), durante el término de TRES (3) años a partir del 1º de Agosto de 2021, por aplicación del

Artículo 95º - Inciso C) Apartado 5º de la Ley II- N° 76, y de acuerdo al contrato que glosa desde fs. 42 a 43 del Expediente N° 811/21 -D.G.R.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago mensual anticipada a favor de la señora Fabiana, Roura (C.U.I.T. N° 27-17129857-7) por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 109º del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27º del Decreto antes mencionado.

Res. N° 286 **21-09-21**

Artículo 1º.- Autorízase el llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/21-UEP, a efectos de tramitar la «Adquisición de Un (1) Switch y Un (1) UPS» para uso exclusivo de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Artículo 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas del Concurso Privado de Precios N° 02/21-UEP, para la «Adquisición de Un (1) Switch y Un (1) UPS» para uso exclusivo de la Unidad Ejecutora Provincial, obrante de fojas 14 a 25 del Expediente N° 1359/2021-EC.-

Artículo 3º.- Fíjase el día 05 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. como fecha y hora límite para la apertura de ofertas del Concurso Privado de Precios N° 02/21-UEP, siendo las 11:30 del mismo día el límite para la presentación de las ofertas, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas presentadas en el Concurso Privado de Precios N° 02/21-UEP, la cual estará integrada por la Lic. Lara Vanesa Rodríguez, el Sr. Walter Kruse, y el Sr. Julio Sandin.-

Artículo 5º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo total estimado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 387.400), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 27 - Actividad 01 - IPP 4.3.6. – Fuente de Financiamiento 342 - Ejercicio 2021.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

Res. N° 428 **09-08-21**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el gasto por la Reparación Integral de 6 Motores Cummins- Taller Diesel efectuada por la firma LABORATORIO DIESEL LUCAS DE PABLOVICH CESAR JOSE y PABLOVICH CRISTIAN RODRIGO S.H., C.U.I.T N° 33-64337351-9 y que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.123.400,00) IVA incluido, en el Ejercicio 2021.-

Artículo 2º.- IMPOTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.123.400,00) de la siguiente forma: la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en la Jurisdicción 8- Ministerio de

Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31 Subsecretaría de Energía- Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16- Actividad 01- Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 5- Subparcial 01 - Ejercicio 2021, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$ 4.150.700,00) en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31 Subsecretaría de Energía- Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16- Actividad 01- Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7- Subparcial 01 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 772.000,00) en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 31 – Subsecretaría de Energía – Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16- Actividad 01- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4- Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 429 09-08-21

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda contraída por la Dirección General de Servicios Públicos con Camuzi S.A. C.U.I.T. N° 30-65786442-7, por el servicio de provisión de gas natural al inmueble ubicado en calle Lewis Jones N° 248 P «B» de la ciudad de Rawson, donde funciona el Departamento EOLO Chubut dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, por el período que abarca desde el día 28 de febrero de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021, correspondiente a la cancelación de las facturas N° 80015-2719925815,80015- 27293644/4, 80015-27381882/4 y N° 80015-27479722/7 por un importe total de Pesos Dos mil ciento nueve con setenta y cinco centavos (\$ 2.109,75), en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de Pesos Dos mil ciento nueve con setenta y cinco centavos (\$ 2.109,75), será imputado en la Jurisdicción 91 -SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 358 -Ejercicio 2021.-

Res. N° 430 09-08-21

Artículo 1°.- RATIFICASE la celebración del contrato suscripto con el Dr. REBASA, Marcos - DNI 4.425.765, en los términos del artículo 95° inciso 2) apartado c) de la Ley II N° 76, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL (\$ 605.000,00) IVA incluido.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL (\$ 605.000,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 -Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 431 10-08-21

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 3° de la Resolución N° 339/21- MIEP de fecha 23/06/2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTAY CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTAY OCHO CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 365.318.768,79), de la siguiente manera la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00) en la partida: SAF 31 - Programa 17 - Proyecto 6 - Obra 01 - P.Ppal.4 - Parcial 2 - Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2021».-

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida Presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTAY CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTAY OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 295.318.768,79).-

Res. N° 432 10-08-21

Artículo 1°.- DECLARASE fracasada la Licitación Privada N° 16/19, «Adq. FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES MTU SERIE 50 Y 60 DEUTZ y CUMMINS», por no ajustarse las firmas presentadas, a lo solicitado en los Artículos 5° y 16° inciso j) y 22° inciso c) de las Cláusulas Generales.-

Artículo 2°.- RECHAZANSE las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIO DIESEL LUCAS DE PABLOVICH S.H. y PATAGONIA INGENIERÍA S.A., para la Licitación Privada 16/19 «Adq. FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES MTU SERIE 50 Y CUMMINS», por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Res. N° 433 10-08-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 04/21 - MIEP, Obra: «Extensión de Red de Gas Natural» en Corcovado obrante de fojas 64 a 171 del Expediente N° 001620/21 - MIEP.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 04/21 - MIEP, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 14.821.419,27): la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTAMIL SEISCIENTOS SESENTAY CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.840.665,20) de la siguiente manera: la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) en la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTAMIL SEISCIENTOS SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 2.840.665,20) en la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Programa 30 – Subprograma 00 – Actividad 01 – Inciso 5 –

Partida Principal 08 – Parcial 06 – Partida Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2021 – y el saldo restante en el ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el próximo ejercicio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.980.754,07).-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 60 27-09-21

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «e», Apartado 5) de la Ley II N° 76, con el Señor Ángelo Biaggio, C.U.I.T. N° 20-33946660-3, representante de la empresa de viajes y turismo «Trébol Viajes», por la adquisición de cuatro (4) pasajes aéreos con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el traslado de cuatro (4) funcionarios de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, con el fin de asistir a las jornadas de trabajo convocadas por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), en el marco de la Ley Nacional de Cine, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 208.820,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 208.820,00) Y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 502.-

Res. N° 61 28-09-21

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL el «XXVII Festival Guitarras del Mundo», que se llevará a cabo del 27 de octubre y hasta el 6 de noviembre de 2021, organizado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y el Ministerio de Cultura de la Nación, bajo la dirección artística del maestro Juan Falú.-

Res. N° 62 06-10-21

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución N° 55/2021 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura» el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 100.000,00) que se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) en la Jurisdicción 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 2 - Fortalecimiento de las Produc-

ciones y Organizaciones - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9, y la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la Jurisdicción 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 2 - Fortalecimiento de las Producciones y Organizaciones - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 4 – Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.».-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 195 04-10-21

Artículo 1°.-EXCEPTÚASE a la presente contratación del criterio de irretroactividad de los actos administrativos establecido en el artículo 32°, inciso 3) de la Ley N° I N° 18.-

Artículo 2°.-RECONOCER a partir del 1° de Septiembre y hasta la fecha del presente, la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios del Señor FUENTEALBA, Cristian (D.N.I. N° 32.139.989).-

Artículo 3°.-AUTORIZASE a la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Agosto del año 2022, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios del Señor FUENTEALBA, Cristian (D.N.I. N° 32.139.989), percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 1077-SGG-2021.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 111., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) que será afectado al Ejercicio 2021, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2022.-

Res. N° 196 04-10-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios que como Anexo I corre agregado a la presente con la Señora JAMES, Karina Elizabeth CUIT N° 27-24811740-6, por el servicio de conducción y producción de segmento con perspectiva de género para programación de LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) se imputará de

la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2021.-

Res. N° 197 04-10-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Gobierno con la firma DIAZ Neumáticos de Hugo Nicolás Díaz (CUIT 20-11900441-2), con domicilio constituido en Cadfan Hughes N° 27 de la ciudad de Trelew, correspondiente provisión, colocación, balanceo, válvulas y alineación de 5 neumáticos marca Yokohama rodado 265/70/r16 para el vehículo oficial marca Volkswagen Amarok 2.0 TDI 140 4x2 año 2005, Dominio OMI-371, perteneciente a la flota automotor de la ex Subsecretaría Unidad Gobernador, según consta en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$378.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 2.4.4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$362.500,00), Inciso 2.9.6 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) e inciso 3.3.2 por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N° V-134 SGG y XXVIII-259 MSej 04-10-21

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado, en la Dirección de Registros - ex Subsecretaría de Logística - ex Secretaría General de Coordinación de Gabinete por la agente Roxana Andrea BERRA (D.N.I N° 26.698.806 - Clase 1979), quien revista el cargo Video Vigilador - Código 1-033 - Clase IV Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal – Secretaría General de Seguridad y Justicia, ambas dependientes del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, en orden al periodo comprendido desde el 06 de septiembre de 2019 y hasta el 09 de diciembre de 2019, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2°.-Aprobar lo actuado, en la Dirección de Registros - Dirección General de Registros - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, por la agente Roxana Andrea BERRA (D.N.I N° 26.698.806 - Clase 1979), quien revista el cargo Video Vigilador - Código 1-033 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Seguri-

dad Informática e Inteligencia Criminal - Ministerio de Seguridad, en orden al periodo comprendido desde el 10 de diciembre de 2019 y hasta el 29 de enero de 2021, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. Conj. N° XXVI-10 IPA y XXIII-53 MAGlyC 05-10-21

Artículo 1°.- Aprobar la adscripción del agente YCARDO, Oscar Alberto (M.I N° 13.794.470 - Clase 1960), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el Instituto Provincial del Agua, a partir del 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 117 05-10-21

Artículo 1°.-INSCRÍBASE con el N° 410 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la Categoría: «Consultoría Ambiental», al Ingeniero Forestal: Gabriel POPESCIEL, DNI N° 14.845.132, con domicilio legal en Roberts 64 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, Ingeniero Forestal: Gabriel POPESCIEL, DNI N° 14.845.132, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley: establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el Comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos aca-

démicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Ingeniero Forestal: Gabriel POPESCIEL, DNI N°14.845.132, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LORENZO MANGINI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MANGINI LORENZO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPT. 000637/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, octubre 04 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 14-10-21 V: 18-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL DE BRITO DNI 5.413.206 y SUSANA MABEL MARIÑO DNI 10.146.712 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DE BRITO, MIGUEL

ANGEL Y MARIÑO, SUSANA MABEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000053/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 19 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 14-10-21 V: 18-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUBIABRE ANA LUZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SUBIABRE ANA LUZ S/Sucesión abintestato (Expte. 000928/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 30 de 2021.-

ROSANA STRASSER
Secretaria

I: 14-10-21 V: 18-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JACINTO en los autos caratulados «GONZALEZ, Jacinto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000414/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 01 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-10-21 V: 19-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PRITCHARD EMYR y PRITCHARD OSCAR EDGARD, para que se presenten a

hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Pritchard Emyr y Pritchard Oscar Edgard S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000367/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 26 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 15-10-21 V: 19-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPUERO RIQUELME JUAN AROLDI en los autos caratulados «AMPUERO RIQUELME, Juan Aroldo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000283/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Septiembre de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 15-10-21 V: 19-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTURO MANUEL GALLARDO CARDENAS DNI 18.709.050 y MARCELA EDIT LEIVA DNI 20.238.167 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLARDO CARDENAS, Arturo Manuel y LEIVA, Marcela Edit S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000991/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 15-10-21 V: 19-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOAQUIN NEOFITO VERA, DNI 11.372.595 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VERA, Joaquín Neófito S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000978/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 15-10-21 V: 19-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AJZYKOWICZ, EUGENIA MARTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AJZYKOWICZ, Eugenia Marta S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000515/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 9 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-10-21 V: 19-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON HERNANDEZ GARCIA Y FILOMENA GONZALEZ GUTIERREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ GUTIERREZ, Filomena y Otros - S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1094/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 29 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 15-10-21 V: 19-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA MARCELO en los autos caratulados «QUIROGA, Marcelo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000169/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 13 de 2021.

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 15-10-21 V: 19-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita a tomar intervención en la presente causa a los herederos o representantes legales de MARIA SEGUNDA ZUÑEDA para que dentro del término de CINCO (5) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZUÑEDA RAUL BENITO S/Sucesión testamentaria (Expte. 000080/2011). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 1 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-10-21 V: 18-10-21

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «TRIGO Alejandro Roberto s/Sucesión ab-intestato (Expte. 442, Año 2021), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRIGO ALEJANDRO ROBERTO, DNI 6.763.648 para que dentro del término de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense Edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Chubut.

Puerto Madryn, 27 de septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-10-21 V: 19-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIO DENIS WILLIAMS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «WILLIAMS, MARIO DENIS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000653/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 12 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 15-10-21 V: 19-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANTONIO MARCOS ZULIAN y ALICIA YOLANDA MANCINELLI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ZULIAN ANTONIO MARCOS – MANCINELLI ALICIA YOLANDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000448/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 16 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREZ MIGUEL ANGEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PEREZ, Miguel Angel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001047/2018) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 27 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS ALBERTO NESTOR - BARTELS EVA MARIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «EVANS ALBERTO NESTOR – BARTELS EVA MARIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000379/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Agosto 02 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENGIFO CARLOS JOAQUIN en los autos caratulados «RENGIFO CARLOS JOAQUIN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000408/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Septiembre 22 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CASAÑAS, Sergio Ludovico s/Sucesión ab-intestato (Expte. 696/2021), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CASAÑAS, SERGIO LUDOVICO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 10 de septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RITA ELVIA SOSA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SOSA RITA ELVIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000456/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Septiembre de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RENE PALMA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PALMA, Rene S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000557/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, octubre 12 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Único, Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Los Nostros S/N de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Biscardi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO IRENEO BARRIA, en los autos caratulados «BARRIA, Alfredo Ireneo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 351 – Año 2021), para que comparezcan a acreditar su derecho. Lago Puelo, Septiembre 29 de 2021. Publicación por un día.

Dra. FERNANDA GABRIELA BISCARDI
Secretaria

P: 18-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dr. Manuel PIS DIEZ, Secretaría N° 4, a

cargo de la Dra. Celeste Filomena SANCHEZ JARA, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, cita por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por JUAN CARLOS ETCHEVERRI Y ESTARIA MARÍA POSADAS DE ETCHEVERRY para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 107/2021 en autos caratulados: «LEON, Eduardo Juan contra ETCHEVERRY, Juan Carlos - Prescripción adquisitiva». Publíquense edictos por TRES (3) días en el diario «Crónica» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. COMODORO RIVADAVIA, Septiembre 28 de 2021.

CELESTE FILOMENA SANCHEZ JARA
Secretaría

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO SALDIVIA LUCRECIA, GUERRERO BELISARIO DEL CARMEN Y OYARZO JUAN BERNABÉ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZO SALDIVIA, Lucrecia, GUERRERO, Belisario del Carmen y OYARZO, Juan Bernabé S/Sucesión abintestato (Expte. 00925/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Adrián Alberto DURET en autos caratulados «HERRERA, Nilda c/TORROIJA, Ernesto Omar S/Cobro de pesos e indem. de ley» (Expediente N° 1059/21), Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, ha ordenado notificar al señor ERNESTO OMAR TORROIJA, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el términos de DOS (2) días que, en fecha de mayo de 2021 se dispuso lo siguiente: «Trelew, 6 de mayo de 2021. En consecuencia de la demanda incoada y del ID 292891, córrase traslado a TORROIJA, Ernesto Omar, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, concurra a presentarse a juicio, conteste demanda, denuncie su CUIL o DNI y ofrezca la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV - N° 1, haciéndosele saber que en caso de desconocer documentación, y en consideración al principio de buena fe procesal, lo dispuesto por los arts. 360 inc. 1° del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberá individualizar concreta y detalladamente cuál es la documental cuya autenticidad desconoce, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberá la parte tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente. Intímase a la accionada a acompañar en igual plazo legal, la documental detallada en el punto VI, ap. b.3) de fs. 8., bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC), y la documental requerida en el punto VI, ap. b.1) y b.2) de fs. 7vta. (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de aplicar apercibimientos si por derecho correspondiere. Hágase saber a las partes que cuando los escritos sean acompañados de documentación digitalizable, la presentación deberá hacerse en un único documento (art. 8° Acuerdo Plenario N° 4872/2020 STJ) y que los originales de la documentación deberán ser exhibidos a requerimiento del juzgado, si así se dispone. Cuando se trate de documentación u objetos de imposible digitalización, se individualizarán, proporcionando el detalle en la presentación electrónica y se pondrán a disposición para el momento en que el magistrado disponga o las reglas del proceso lo requieran (párrafo segundo del citado artículo). Téngase presente la restante prueba ofrecida. Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta de este expediente por Internet, para lo cual deberá: 1) entrar a la página web; www.juschubut.gov.ar, 2) ir a servicios Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada. Asimismo, hágase saber a los letrados intervinientes que queda a su cargo hacer saber a la parte que representan el procedimiento mencionado a seguir para la consulta de la presente causa a través de SERCONEX». Fdo. Dr. Adrián Alberto DURET. JUEZ. Se deja constancia que en la sede de este Juzgado, sita en Pasaje Córdoba N° 467 de la ciudad de Trelew, se encuentran a su disposición las copias del escrito de demanda y documental para su consulta y/o retiro por mesa de entradas.

Trelew, Provincia del Chubut, 28 de septiembre de 2021.

AMORINA URSULA TESTINO
Secretaría de Refuerzo

I: 18-10-21 V: 19-10-21

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, sito en Av. 9 de Julio N° 261 - 5to Piso de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL - JUEZ, Secretaría N° 1, en autos caratulados «ALMENTA, Nerea y otras C/ LOPEZ, Enriqueta Dolores y otros S/Prescripción Adquisitiva», Expte. 157 - Año 2019, cita y emplaza a la Sra. ENRIQUETA DOLORES LOPEZ (L.C 0.561.053) y/o a sus herederos y/o sucesores si los hubiere por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut», por el término de DOS DIAS, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. (Art. 346 del C.P.C.C.).

Trelew – Chubut, 05 de octubre de 2021.

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 18-10-21 V: 19-10-21

EDICTO JUDICIAL N° 1/21

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 3, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Juez, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo José PEREZ, cita y emplaza a la Sra. SONIA ESTHER TORO, DNI N° 21.449.950 a comparecer y tomar debida intervención en autos caratulados: «TORO SONIA ESTHER S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO», Expediente 1167/2020, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad, a fin de citar a SONIA ESTHER TORO, DNI N° 21.449.950.

Comodoro Rivadavia, 10 de junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

P: 18-06, 19-07, 18-08, 17-09, 18-10 y 18-11-21

EDICTO

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torracca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «MOLINA ANTONACCI, Elio Fabricio Alan s/SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 752/2021, en atención al pedido de supresión de apellido solicitado por el joven ELIO FABRICIO ALAN

MOLINA ANTONACCI, se hace saber a los interesados que podrán formular oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, Septiembre 07 de 2021.-

FLORENCIA PICHL
Secretaria

P. 15-09 y 18-10-21

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 23 de Octubre de 2021 a las 08:30 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término y razones por la situación sanitaria. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 28 finalizado el día 31 de Marzo del 2020 y por el ejercicio N° 29 finalizado el día 31 de Marzo del 2021. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del número de Directores y su elección. 6) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.»

GUILLERMO D. VARAS
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 15-10-21 V: 21-10-21

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (ART. 2°, LEY 11867)

Se hace saber que la Sra MARIA FERNANDA CATA-

LAN CUIT 27- 26344018-3 con domicilio en Don Bosco 144, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant - Confitería - Comidas para llevar - Panificados, que gira bajo el nombre «CASA TELSEN - PATIO TELSEN - PATIO BOX « sita en Rivadavia 237 de la Ciudad de Trelew, Hab. Municipal N° 22937 y A. P. Bell 208, Habilitación Comercial N° Hab. 975 (Disp. 1740/21) a la CASA TELSEN S.A.S. CUIT 30-71732436-2, domiciliado en Rivadavia 237, de la ciudad de Trelew. - Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable GERMAN ALVAREZ DRAGO con domicilio en PELLEGRINI 638 de Trelew en horario de 17 a 19 horas de Lunes a Viernes.-

Trelew, Chubut, 1 de Octubre de 2021.-

I: 18-10-21 V: 22-10-21

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2021 a las 15:00 horas, bajo la modalidad «a distancia» conforme lo dispuesto por la Resolución N° 31/20, y sus sucesivas prórrogas, de la Inspección General de Justicia de Rawson, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 27° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2021. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
 3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 27 cerrado al 30.06.21.
 4. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
 5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
 6. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 27 y 28.
- EL DIRECTORIO**

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, la documentación aludida en el punto 2. será remitida a la dirección de correo electrónico mediante el cual los accionistas cursan comunicación a los efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que deberán cumplimentar hasta el día 12 de noviembre de 2021 inclusive a la dirección de correo electrónico asamblea.futaleufu@afgcorp.com.ar. Para la celebración de la Asamblea bajo la modalidad «a

distancia» se aplicarán las siguientes reglas: i) la misma se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad - a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, en formato PDF; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que ejercerá su voto.

Hidroelectrica Futaleufú S.A
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente

I: 18-10-21 V: 22-10-21

CONVOCATORIA A ELECCIONES - ASOCIACION GREMIAL MÉDICA DEL CHUBUT (AGREMEDCH)

La ASOCIACION GREMIAL MEDICA DEL CHUBUT (AGREMEDCH) convoca a sus afiliados y afiliadas a elecciones mediante votación directa y secreta para cubrir los cargos de miembros titulares y suplentes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones Directivas de las Filiales, Revisores de Cuentas titulares y suplentes, y miembros del Tribunal de Honor, para el período 2021-2023, a llevarse a cabo el día 3 de diciembre de 2021, en el horario de 8 a 18 horas, en los siguientes lugares:

Hospital Zonal Trelew «DR. ADOLFO MARGARA»
Hospital Subzonal Rawson «SANTA TERESITA»
Hospital Zonal de Esquel

La elección se realizará de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de la ASOCIACION GREMIAL MEDICA DEL CHUBUT (AGREMEDCH) y por la Ley 23.551 y Decreto N° 467/88.

Las listas interesadas deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir del día de la publicación y deberán contar como mínimo, con el UNO (1) por ciento de las firmas de los socios que las patrocinan, la conformidad de los candidatos expresada con su firma, y la designación de uno o más apoderados, debiendo además cumplimentar con las condiciones, exigencias y procedimiento, en los términos de las disposiciones del Estatuto, de la Ley 23551, a efectos de su admisión.

En particular, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 23551, modificado por la Ley 25.674 en cuanto a la representación femenina en las listas para cubrir los cargos antes mencionados.

Se informa además que la Junta Electoral ha quedado conformada por las siguientes personas:

Dra. MARIAALEJANDRA REPETUR DNI 25414755
Dr. LUCAS MARTIN GALOPPO DNI 25651487
Dr. FERNANDO ROWLANDS DNI 28055346

A los efectos que corresponda, fija su domicilio en JUAN MANUEL DE ROSAS 1256 de la ciudad de Trelew.

COMITÉ EJECUTIVO AGREMEDCH

P: 18-10-21

COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la condición mantenida en cuanto a posibles contagios por COVID 19, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 13/11/2021 a las 9:00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Presupuesto anual 2022
- 2- Actualización de tarifas de matriculación 2022

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. MARTIN FLORIDIA
Consejo Superior
Secretario CO.H.SE.CH

I: 18-10-21 V: 20-10-21

ACTA DE DIRECTORIO 04-10-2021

En Aldea Beleiro paraje El Triana, provincia de Chubut, a los 04 días del mes de Octubre de 2021, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social los señores miembros del Directorio de Emprendimiento **Lago Las Margaritas S.A.** (la «Sociedad») cuyas firmas figuran al pie, bajo la presidencia del Señor Osvaldo

Manuel De Sousa quien manifiesta que se cuenta con quórum suficiente para sesionar y resuelven:

Convocar a los Sres. accionistas de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de Noviembre de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de paraje El Triana Aldea Beleiro, provincia de Chubut a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Justificación de la convocatoria y realización de la asamblea fuera del término previsto por el artículo 234 in fine de la LGS.

3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio N° 23 cerrado al 31 de mayo de 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.

4. Gestión de la administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

5. Consideración del aumento del capital social. Consideración de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse. Delegación en el Directorio de la determinación final del monto del aumento del capital social e implementación del mismo una vez ejercidos los derechos de suscripción preferente y de acrecer que les asisten a los accionistas en los términos de lo establecido en la Ley General de Sociedades.

6. Consideración de la reforma al artículo quinto del estatuto social (capital social).

Delegación en el Directorio de la redacción final del referido artículo quinto del estatuto social una vez determinado el monto final del aumento del capital social con posterioridad al ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer que les asisten a los accionistas en los términos de lo establecido en la Ley General de sociedades.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en paraje El Triana Aldea Beleiro provincia de Chubut, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Osvaldo Manuel de Sousa. presidente.

Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad RESUELVE: (i) aprobar en todos sus términos la moción propuesta por el Sr. presidente; y (ii) publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut conforme a lo dispuesto por el artículo 237 LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la

sesión siendo las 11:00 horas.

OSVALDO MANUEL DE SOUSA
Presidente

I: 18-10-21 V: 22-10-21

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Procurador de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Puerto Madryn (Art 25 bis. Ley V n° 94). Las postulaciones serán recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar. Se fija como fecha de inscripción desde el día 20 de Octubre al 02 de Noviembre del año 2021. El temario será remitido por correo electrónico.

Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link www.mpfchubut.gov.ar.

I: 15-10-21 V: 19-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021

«SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MÉDICAS»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 04/2021, para la contratación del «Servicio de Cobertura de Emergencias Médicas», autorizada por Ordenanza Municipal N° 2580/21 y llamado efectuado por Resolución Municipal N° 442/21.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 6 de noviembre de 2021 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo N° 94, planta alta de la ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: \$ 1.278.000.- (pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL), I.V.A. incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: \$ 30.672.000.- (pesos TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL), I.V.A. incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 24 (VEINTI-CUATRO) meses.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (24 meses).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.780.- (Pesos DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA).

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin computar el día de apertura.

I: 12-10-21 V: 18-10-21

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GAIMAN»

Monto Máximo a Financiar: \$ 150.483.379,20 (Uvis 1.713.153,22)

Monto Máximo a Financiar: Pesos ciento cincuenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve con veinte centavos (\$150.483.379,20), mes base agosto 2021; equivalente a Unidades de vivienda un millón setecientos trece mil ciento cincuenta y tres con veintidós centavos (Uvis 1.713.153,22) Valor UVI al día 20/08/2021 (87,84).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento cincuenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve con veinte centavos (\$150.483.379,20).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos un millón quinientos cuatro mil ochocientos treinta y tres con setenta y nueve (\$1.504.833,79).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 26 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 26 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 18-10-21 V: 22-10-21

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS para 24 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GAIMAN»

Presupuesto Oficial: \$41.667.709,25 (UVIs 452.713,05)

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos nueve con veinticinco centavos (\$41.667.709,25), mes base septiembre 2021; equivalente a Unidades de vivienda cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos trece con cinco (Uvis 452.713,05) Valor UVI al día 30/09/2021 (92,04).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos nueve con veinticinco centavos (\$41.667.709,25).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: cuatrocientos dieciséis mil seiscientos setenta y siete con nueve centavos (\$416.677,09).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdyu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdyu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 26 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 26 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 18-10-21 V: 22-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/21-IPA

Obra: PROTECCIÓN DE MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO «LA MATA»- TERCER TRAMO, (45°54'05.83"S ; 67°36'30.30"O) - (45°54'05.87"S ; 67°36'23.30"O)

Presupuesto Oficial: PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.858.106,74).-

Garantía de oferta: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON SIETE CENTAVOS (\$128.581,07).-

Capacidad de ejecución anual: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 38.574.320,22).-

Especialidad: Ingeniería civil - Hidráulica
Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia
Plazo de ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 – Rawson

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Estudios y Proyecto – Instituto Provincial del Agua (IPA); en Delegación IPA Sarmiento o también en la página web: <http://institutodelagua.chubut.gov.ar/>

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: En el Instituto Provincial del Agua, Roger 643 Rawson.

Día: 12/11/2021 Hora: 11:30 hs.

Expediente N° 517/21-IPA

I: 18-10-21 V: 22-10-21

**REPÚBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL
CHUBUT POLICÍA DEL CHUBUT
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

ACTO DE APERTURA

**EXPEDIENTE N° 1281/2020 JP-AF – LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 04/21**

ADQUISICION: QUINIENTAS (500) PISTOLAS CALIBRE 9 mm SEMIAUTOMATICAS, DESTINADAS A LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 24.873.750,00).

GARANTÍA DE OFERTA: pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 248.737,50).

ESPECIALIDAD: Seguridad Pública y Ciudadana.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: diez (10) días corridos a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, en la División Armamento y Equipo ubicada en la División Transporte, sita en la ciudad de Rawson (acceso por Ruta Nacional N° 25, frente al parque recreativo Gral. San Martín - ex zoológico), Provincia del Chubut.

PLAZO DE PAGO: treinta (30) días hábiles a partir de la entrega y recepción de conformidad de las unidades.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: personalmente de lunes a viernes en horario administrativo (8:00 hs a 12:00 hs) en el Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut y/o en la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Vía telefónica al (280) 448-4090/1960/4014, inter-nos 213/214/221 Vía correo electrónico: comprasfinanzasrw@gmail.com

SECRETARIA DE TRABAJO**LICITACION PUBLICA Nº 03/2021 – STR**

PRESENTACION DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán en el Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 15:00 hs., hasta las 09:00 horas del día 02 de noviembre del año 2.021. Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La institución contratante no se responsabiliza por ofertas entregadas en un lugar distinto al determinado.

ACTO DE APERTURA: el día 03 de noviembre del año 2.021 a las 09:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut.

Objeto:
Adquisición de vehículos para la Secretaria de Trabajo.

- Un Furgón
- Un Automóvil Sedan
- Dos camionetas 4 x 4

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 05 de Noviembre de 2021, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Veintisiete Millones con 00/100 Centavos (\$27.000.000,00.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 18-10-21 V: 21-10-21

I: 18-10-21 V: 21-10-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV Nº 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00